

San José del Guaviare, marzo 13 de 2017

Señores
JUNTA DIRECTIVA
CAMARA DE COMERCIO DE SJG
Dra. MARTHA LUCERO AGUIRRE REY
Presidenta Ejecutiva Cámara de Comercio SJG
Ciudad

Asunto: Informe de Revisoría Fiscal mes de febrero

Cordial saludo:

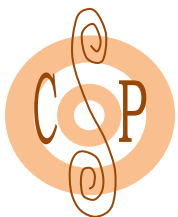
Teniendo en cuenta mis funciones como revisora fiscal, me permito presentar las recomendaciones a los hallazgos encontrados en el mes de febrero.

1. Área Administrativa y Financiera

Uno de los cambios más representativos de las NIIF a nuestras normas contables colombianas DEC. 2649, son los estados financieros, y la Cámara de Comercio no es ajena a la aplicación del nuevo marco normativo, la cual aplicó a partir del 01 de enero de 2016.

Para verificar su cumplimiento, se hizo seguimiento a su aplicación en los siguientes ítems.

- ✚ Análisis comparativo de los saldos en COLGAAP frente a saldos bajo NIIF; donde se identificaron algunas diferencias, en los activos (PPE) que hacen referencia a las depreciaciones, avalúos; al igual que en



Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

las provisiones, (cuentas del pasivo), estas diferencias se reflejan en las revelaciones a los estados financieros.

- ✚ Se verificaron los saldos del Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA que fueron registrados en el sistema contable para iniciar la transición de las NIIF, toda vez, que son la base para que el primer balance bajo NIIF (31-12-2016) reflejen una información financiera de alta calidad.
- ✚ Se observó que la aplicación de las NIIF se realizó en forma integral y de manera retroactiva, lo cual indica que los primeros estados financieros (ESFA) se prepararon como si la entidad hubiese aplicado estos estándares siempre; tal como lo exige la norma.
- ✚ Se evidenció el cumplimiento de todas las NIIF aplicables para la elaboración de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco normativo, al igual que la aplicación de las políticas contables que fueron aprobadas; desde el periodo de la transición y primer periodo de aplicación.
- ✚ La taxonomía contable, se aplicó de acuerdo a la establecida para las Cámaras de Comercio.

Frente a la verificación de las transacciones realizadas por la Cámara durante el mes analizado, se evidencia:

- ✚ Cumplimiento en los soportes contables
- ✚ Aplicación de los descuentos tributarios sobre los pagos en compras y servicios de acuerdo a lo establecido por la DIAN.
- ✚ Pagos oportunos en la seguridad social y parafiscales
- ✚ Conciliaciones bancarias y ajustes bancarios realizados durante el mes
- ✚ Recaudos diarios consignados oportunamente



Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

- ✚ Presentación y pago oportuno de los impuestos y tasas
- ✚ Se observa la aplicación del art. 376 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma tributaria), que se refiere a las retenciones asumidas de IVA, que se venía calculando sobre el IVA teórico, cuando se compraba o pagaba un servicio con el régimen simplificado. (se aplica la norma a partir del mes de enero de 2017).

CONCLUSIONES

La adopción de las NIIF ofrece una gran oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, mejorando la eficacia y logrando beneficios potenciales de mayor transparencia.

La transición del sistema contable tributario a sistema contable NIIF, inicio a partir del 01 de enero de 2015 y su aplicación a partir del 01 de enero de 2016, sin embargo; para efectos tributarios se continuará con el sistema contable tributario (dec-2649/93), por un periodo de cuatro años más hasta tanto la Dirección de Impuestos implemente el nuevo marco normativo en sus políticas y software.

La Cámara de Comercio de San José, deberá presentar todos sus estados financieros al cierre del 31 de diciembre de 2017 bajo el nuevo marco normativo, los cuales serán dictaminados por esta revisoría, es por ello que durante el mes de febrero se realizaron revisiones, análisis y ajustes en conjunto con el área financiera, de manera que la información cumpla con todos los principios y regulaciones contables para que estos sean aprobados por la Junta Directiva.

Frente a los contenidos de la reforma tributaria (ley 1819 de diciembre 29 de 2016), se ha actualizado el personal del área financiera de la Cámara, sin embargo, sería interesante que desde el área de Competitividad Regional, la Cámara de Comercio realizara actualizaciones de la reforma al comerciante, quienes en su mayoría cumplen con los requisitos para



● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

pertenecer a las Mipymes, y el nuevo ordenamiento tributario tiene gran aplicación para estas personas a partir del año 2017.

Cordialmente,



ELIA YANIRA ANGARITA NOVOA
Revisora Fiscal Cámara de Comercio



Elia Yanira Angarita Novoa
• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia